



Expediente nº.: 0002148/2025

CONVENIO INSTRUMENTAL DE SUBVENCIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y ACISJF IN VIA PARA PROGRAMA “VIVIENDA Y MUJER” AÑO 2025

En la M.I. ciudad de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica.

Reunidos por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por la Sra. Consejera de Políticas Sociales, D^a. María Ángeles Orós Lorente, por nombramiento de 21 de junio de 2023 y con arreglo a las funciones encomendadas por delegación de 19 de enero de 2009 por la Excmo. Sr. Alcalde, vigente por Decreto de 12 de marzo de 2020, y ACISJF IN VIA, con CIF nº G50656289 y domicilio social en Ps Echegaray y Caballero 118, 50001 de Zaragoza, representada por su Presidenta Dña. María Dolores Rello Velar, con DNI **8563**, con la capacidad que ostenta en virtud de poderes

MANIFIESTAN :

En base a la competencia atribuida el Ayuntamiento de Zaragoza interviene en la materia dado

- Que la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, establece como uno de los objetivos de las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales, prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas o los grupos y desarrollar estrategias que favorezcan su inclusión social.
- Que la Ley 10/2017 de 30 de noviembre de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón, establece como competencias propias las siguientes : Servicios Sociales artículo 33 k, la “Gestión de los conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en cada caso”.
- Que en aplicación de dichas disposiciones y en su ámbito competencial, el Ayuntamiento de Zaragoza tiene aprobado un Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, aprobado por el gobierno de Zaragoza el 11 de abril 2024, habiendo sido actualizadas sus líneas estratégicas y específicas mediante acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 28 de marzo de 2025.
- Que el convenio que se presenta se incluye dentro de la línea estratégica nº 1, relativa a Acción Social, siendo su objetivo estratégico “ Fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la Acción Social por los efectos de cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayunta-

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
convenio a firma	13866437	1 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA (MARIA DOLORES RELLO VELAR) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		03 de junio de 2025
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		05 de junio de 2025



miento." Que este proyecto se sitúa en la línea subvencionable: Atención a mujeres víctimas de violencia de género (051) y en Prevención, promoción e inclusión para la igualdad (041).

- Que el Ayuntamiento de Zaragoza tiene aprobado un II Plan de Igualdad (2018-2021) en el que se contempla la colaboración con el Tercer Sector en sus actuaciones que fomenten la igualdad desde una perspectiva interseccional, plan que no ha sido sustituido por la siguiente edición que al día de la fecha se encuentra en fase de elaboración.
- Que la Asociación ACISJF IN VIA acredita capacidad organizativa, técnica y económica, así como experiencia en el ámbito de la Acción Social en la ciudad de Zaragoza, realizada con transparencia y responsabilidad social
- Ambas instituciones vienen colaborando en proyectos con objetivos de integración de las mujeres víctimas de violencia de género y a cuantas otras sufran cualquier tipo de explotación y abuso, trabajando por la eliminación de los obstáculos que generan desigualdad y violencia.
- La colaboración siempre se ha sustentado en puntos de referencia y finalidades comunes como ha sido la promoción de la mujeres en riesgo de exclusión y situación de vulnerabilidad. Se pretende, por tanto, que la programación y ejecución del proyecto favorezca la recuperación física y psicológica e inclusión sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género en situaciones de vulnerabilidad.
- Con la pandemia del COVID-19, se ha dado un repunte de situaciones de crisis sobrevenidas por la falta o la dificultad de acceso a la vivienda, por lo que este nuevo proyecto viene a sumarse al compromiso de la ciudad para dar solución a esta necesidad.
- La entidad ACISJF IN VIA aporta personal, profesionales; el Ayuntamiento aporta inmueble de alquiler a través de un convenio con Zaragoza Vivienda.

El Ayuntamiento entiende favorable que la entidad ACISJF IN VIA intervenga en un ámbito de necesidades de la población beneficiaria de este proyecto: "mujeres víctimas de violencia de género en situación de vulnerabilidad", cumpliendo una función de apoyo a los servicios sociales en materia de acogida, creando redes para optimizar los recursos. La entidad suma a la Acción Social municipal.

- Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la formalización de un convenio.
- Que la finalidad de la entidad ACISJF IN VÍA es la promoción integral de las personas en riesgo de exclusión y situación de vulnerabilidad, especialmente de las mujeres. Para el cumplimiento de sus fines los programas tienden a ofrecer acogida, alojamiento y posibilitar el inicio de un proceso de inserción social y laboral; desarrollo de programas de formación, orientación laboral, fomento y mejora de la empleabilidad. Se considera que las personas son agentes activos en su propio proceso, confiando en sus potencialidades para la resolución de sus problemas y teniendo siempre

DOCUMENTO	convenio a firma	ID FIRMA	13866437	PÁGINA	2 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA (MARIA DOLORES RELLO VELAR) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			03 de junio de 2025		
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			05 de junio de 2025		



en cuenta sus intereses, valores, creencias y deseos. En el proceso de recuperación y mejora hasta su inserción social y laboral, se fomenta su autonomía y capacidad de resiliencia.

- Que la entidad es propiamente una entidad del Tercer Sector de Acción Social, surgida de la sociedad civil, cuya finalidad social principal es la atención a algún colectivo en riesgo de exclusión o situación de vulnerabilidad, incluyendo a entidades de consultoría social o apoyo al TSAS. La entidad acredita capacidad organizativa, técnica y económica, así como experiencia en el ámbito de la Acción Social en la ciudad de Zaragoza, realizada con transparencia y responsabilidad social.

Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es mediante el presente convenio.

Que la Sra. Consejera de Políticas Sociales acordó por delegación del Gobierno de Zaragoza, suscribir el presente convenio en fecha 30 de mayo de 2025.

Por todo lo cual:

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO

El Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación ACISJF IN VIA suscriben el presente convenio de colaboración para el desarrollo del programa "**Vivienda y Mujer**", que tiene como objeto la atención integral para la recuperación física y psicológica de mujeres víctimas de violencia de género y en situaciones de vulnerabilidad, previniendo la exclusión social derivada de la falta de vivienda.

SEGUNDO.- ACCIONES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS PARTES

a) La Asociación ACISJF IN VIA realizará las siguientes **actuaciones**, que se desarrollan en el anexo 1.2. de este convenio :

El proyecto "**Vivienda y Mujer**", objeto de este convenio, se dirige a mujeres víctimas de violencia de género y en situaciones de vulnerabilidad que precisan de la vivienda como un instrumento necesario para prevenir situaciones de exclusión, trabajar su recuperación física y psicológica y favorecer su proceso de inclusión socio laboral. Se ofrece atención integral de carácter multidisciplinar, alojamiento, manutención y cobertura de necesidades básicas, orientación laboral y acompañamiento psicológico y social.

DOCUMENTO	ID FIRMA	13866437	PÁGINA	3 / 17
convenio a firma				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA (MARIA DOLORES RELLO VELAR) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			03 de junio de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			05 de junio de 2025	



El **objetivo general** es ofrecer a las mujeres víctimas de violencia de género y en situaciones de vulnerabilidad, un espacio donde recuperarse tanto física y psicológicamente para poder retomar su vida, previniendo la exclusión social derivada de la falta de vivienda.

Se recogen los siguientes **objetivos específicos**:

- Ofrecer recurso habitacional a mujeres que no pueden acceder al mercado de alquiler por no disponer de recursos suficientes, donde iniciar un proceso de recuperación y autonomía.
- Proporcionar atención integral y cobertura de necesidades básicas a las mujeres y al menor en su caso
- Facilitar la adquisición de habilidades y destrezas que permitan mejorar su empleabilidad, y el acceso al mercado laboral.
- Favorecer el conocimiento de los servicios y recursos que puedan apoyar el proceso de autonomía.
- Potenciar la relación maternofamiliar en el caso de atención de mujer con hijo/a.
- Hacer frente a procesos judiciales y trámites administrativos con las máximas garantías.
- Conseguir que las mujeres acogidas mejoren su situación física y psicoemocional.
- Promover la inmersión social y cultural de las personas acogidas.

Población destinataria: Este proyecto va dirigido a víctimas de violencia de género e hijos e hijas en su caso y en situaciones de vulnerabilidad, mayores de edad, sin adicciones activas ni ejercicio de la prostitución, con las facultades mentales preservadas.

El periodo de estancia en la vivienda se establece en 3 meses revisables, pudiendo ser prorrogables por periodo de otros tres meses, hasta un máximo de 1año, si bien se podrían atender situaciones que pudieran necesitar otros períodos, todo ello de común acuerdo entre el equipo técnico de Acisjf In Vía y el Servicio de Igualdad y Mujer.

El acceso a esta vivienda será a través de la derivación del Servicio de Igualdad y Mujer, concretamente desde el Programa de Atención Integral a la Violencia de Género.

Se trata de un proyecto que ofrece 8 plazas de acogida a mujeres víctimas de violencia de género. Durante su estancia en el Piso de Autonomía, contarán con la cobertura de necesidades básicas y con orientación y acompañamiento en el proceso, con la finalidad de que la mujer recupere o mejore su autonomía y pueda desarrollar su proyecto vital. Cada usuaria contará con un Plan de Mejora Individual (PMI) que recogerá los aspectos de cada una de las áreas donde sea necesario intervenir:

DOCUMENTO	ID FIRMA	13866437	PÁGINA	4 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA (MARIA DOLORES RELLO VELAR) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			03 de junio de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			05 de junio de 2025	



- Área de necesidades básicas, alojamiento y manutención.
- Área de salud y autocuidado, (físico y psicológico).
- Área judicial y administrativa, donde trabajaremos la situación administrativa de la usuaria y los posibles asuntos judiciales en los que se encuentre inmersa.
- Área relacional para que mantenga, mejore y amplíe la red social.
- Área formativa, trabajando la adquisición de habilidades y competencias.
- Área laboral, ofreciendo acompañamiento y orientación laboral en otros recursos de la entidad y otros especializados, según el perfil de la residente.
- Área de fomento de la autonomía, trabajando aspectos como el ahorro, y la planificación, para favorecer su independencia cuando abandone el proyecto.

Todo ello se desarrolla mediante la planificación, seguimiento y evaluación conjunta del equipo técnico, la beneficiaria y la profesional que ha derivado, si fuese el caso.

b) El Ayuntamiento de Zaragoza colaborará en el desarrollo de las actividades y prestaciones del convenio mediante:

Coordinación de procedimientos y actuaciones a nivel técnico en fases de :

- Valoración y diagnóstico social para la selección de participantes y/o usuarios/as en el programa o actividades del convenio.. Derivación desde el Programa de Atención Integral a la violencia de género de mujeres para acogida objeto del convenio
- Evaluación técnica externa de los resultados del programa objeto de convenio.

TERCERO.- FINANCIACIÓN.

El proyecto objeto del presente convenio tiene un coste total de 65.000,00 euros.

Mediante el presente convenio se instrumenta una subvención al mismo consignada en presupuesto, de forma nominativa en favor de la Asociación **ACISJF IN VIA** de **65.000,00 euros (sesenta y cinco mil euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2025 IGL 2317 48901“CONVENIO ACISJF IN VIA, VIVIENDA Y MUJER”**, nº documento contable **RC Sicaz 251127**.

La mencionada aportación municipal supone **el 100 %** del gasto total previsto.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto, según figura en el **Anexo 1.2.**, es el siguiente:

INGRESOS	Importe total proyecto 2022	%
<i>Subvenciones nominativas o convenios Ayuntamiento Zaragoza</i>	65.000,00 €	100%
<i>Subvenciones en concurrencia Ayuntamiento Zaragoza</i>		
<i>Contratos de servicios Ayuntamiento Zaragoza</i>		



Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.		
Subvenciones nominativas o convenios otras AA.PP.		
Contratos de servicios o concertos con AAPP.		
Subvenciones de entidades privadas (Fundaciones, Obras Sociales entidades bancarias...)		
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios a usuarios (sujetas a IVA)		
Donaciones privadas, aportaciones socios.		
Otros (especificar):		
TOTAL	65.000,00 €	100%

GASTOS	DIRECTOS	INDIRECTOS	TOTAL
A1 Gastos de Personal: salarios y S. Social	30.000,00 €	9.750,00 €	39.750,00 €
A2 Viajes y seguros del personal contratado			
A3 Honorarios profesionales Asesoría Jurídica			
B2 Alquiler de locales, aulas y equipos,	8.000,00 €		8.000,00
B3 Material fungible, oficina, informático, actividades	1.500,00 €		1.500,00 €
B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet...)	6.000,00 €		6.000,00
B5 Seguros actividad / usuarios			
B6 Transporte	150,00 €		150,00 €
B7 Otros (especificar) : Cobertura de necesidades básicas (alimentación, ropa, calzado, higiene personal, limpieza, óptica, ortopedia, farmacia...)	5.500,00 €		5.500,00 €
Apoyo en servicios de conciliación familiar laboral	2.000,00 €		2.000,00 €
Actividades lúdicas y de promoción de la salud	1.100,00 €		1.100,00
Mantenimiento de la vivienda, incluyendo equipamiento y	1.000,00 €		1.000,00 €



<i>pequeñas reparaciones</i>			
Total gastos	55.250,00 €	9.750,00 €	65.000,00 €
% coste total	85%	15%	100 %

De acuerdo con lo establecido en el art. 34, punto 10, de la Ley de subvenciones de Aragón, el proyecto se financia al 100% por las Administraciones Públicas en base al interés público que representa el proyecto.

La modificación del gasto entre partidas superior al 20% deberá contar con la autorización del Ayuntamiento con carácter previo a su justificación.

Teniendo en cuenta que la financiación se hace necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, se podrán realizar anticipación de fondos de un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad convenida.

No se prevé especial régimen de garantías.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

CUARTO.- PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Convenio tiene vigencia de carácter anual, considerando dentro de su ejecución todas las acciones realizadas sobre el objeto del mismo desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

QUINTO.- PERSONAL DE LA ENTIDAD.

El personal de la entidad que pueda adscribirse a la ejecución del proyecto objeto de financiación deberá atenerse al siguiente clausulado:

a) Relación contractual:

a.1) Personal asalariado.

- La entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestacio-

Página 7 de 17

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	convenio a firma	ID FIRMA	13866437	PÁGINA	7 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA (MARIA DOLORES RELLO VELAR) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				03 de junio de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				05 de junio de 2025	



nes, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.
- Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

a.2) Personal remunerado por servicios profesionales.

La contratación de personal remunerado por servicios profesionales para la ejecución del proyecto no implicará la asunción de una relación laboral por parte de la entidad con los contratistas, sino la obligación de remuneración por los servicios prestados y un adecuado seguimiento de su ejercicio.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales, con independencia de su naturaleza, entre contratistas y personal de la entidad que convenia, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

b) Perspectiva de género:

- Se garantizará la adopción de medidas para prevenir el **acoso sexual**, el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual.
- **Tenderá a la paridad** entre los y las profesionales que realicen el proyecto subvencionado.
- En todo caso, y siempre que sean necesarias **nuevas contrataciones**, sustituciones y/o se produzcan bajas, la entidad beneficiaria se compromete a contratar a mujeres si estas suponen menos del 40 % de la entidad.
- Se tenderá a que los puestos de dirección de la entidad tengan paridad entre mujeres y hombres, excepto cuando los fines de la entidad lo justifiquen.
- La entidad realizará, a lo largo del periodo subvencionado, **acciones específicas** para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, así como **medidas de conciliación** para el personal de la entidad.

c) Menores

- En el caso de que haya relación con personas menores de edad, la entidad con la que se convenia deberá disponer del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual respecto de todo su personal adscrito al convenio.

DOCUMENTO	ID FIRMA	13866437	PÁGINA	8 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	convenio a firma		FECHA FIRMA	
1. ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA (MARIA DOLORES RELLO VELAR) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			03 de junio de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			05 de junio de 2025	



SEXTO.- SUBCONTRATACIÓN.

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

SÉPTIMO.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, publicada en el BOPZ el día 13 de octubre de 2016, y se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Seguridad Social y ha presentado Certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Deberá, asimismo, estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Administración de la Comunidad Autónoma, la Hacienda Pública y de la Seguridad Social, para poder realizarse el pago del 20% restante, una vez se obtenga la conformidad sobre la cuenta justificativa del gasto.

OCTAVO.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

A la finalización del Convenio y antes del **5 de Febrero de 2026**.

La entidad conveniente presentará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención que revestirá la forma de **Cuenta justificativa del gasto** realizado, con cargo al presente Convenio, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 45 de la Ordenanza, que deberá contener:

a) MEMORIA EVALUATIVA DE LA ACTIVIDAD (Anexo J01), que se entregará de manera electrónica y que deberá contener los siguientes extremos:

a.1. Datos de identificación del expediente, entidad y proyecto: en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

a.2. Resumen del proyecto efectivamente realizado.

2.1. Descripción-resumen del proyecto realizado.

2.2. Objetivos iniciales.

DOCUMENTO	ID FIRMA	13866437	PÁGINA	9 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	convenio a firma		FECHA FIRMA	
1. ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA (MARIA DOLORES RELLO VELAR) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			03 de junio de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			05 de junio de 2025	



2.3. Población – usuarios/as sujetos de intervención. Variaciones sobre lo previsto.
2.4. Tipos de servicios prioritarios que ha prestado el proyecto.
2.5. Resumen y variaciones sobre lo programado en las actividades o servicios realizados y el número de usuarias.

- 2.5.1. Actividades dirigidas/servicios personalizados.
- 2.5.2. Actividades no dirigidas o personalizadas.
- 2.5.3. Actividades o servicios para personas jurídicas u otros.

Los **datos estadísticos** sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.

2.6. Calendario desarrollado.
2.7. Gestión económica.

Serán admisibles variaciones de hasta un 20% inclusive entre los conceptos de coste del proyecto respecto del aprobado.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria evaluativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el desglose planteado en el anexo J01.

- 2.7.1. Ingresos. Resumen y variaciones sobre lo programado.
- 2.7.2. Gastos. Resumen y variaciones sobre lo programado.
- 2.7.3. Costes unitarios.

2.8. Organización y metodología.

- 2.8.1. Criterios y procedimientos de selección o acceso de las usuarias o destinatarias.
- 2.8.2. Participación de las personas beneficiarias.
- 2.8.3 Participación de voluntariado.
- 2.8.4. Metodología, técnicas e instrumentos relevantes.
- 2.8.5. Ámbito geográfico.

2.9. Recursos humanos. Variaciones sobre lo programado.

Serán admisibles variaciones de hasta un 20 % inclusive respecto del proyecto aprobado, en los conceptos de número de personas contratadas imputadas al proyecto, número de personas con contrataciones fijas y eventuales, así como en el conjunto de horas anuales imputadas en contrataciones directas y mediante prestaciones de servicios.

Cuando se produzcan contrataciones o se imputen gastos de personal, se presentarán las correspondientes nóminas o facturas de servicios y la documentación que acredite lo anterior.

2.10. Evaluación general.

- 2.10.1. Indicadores de recursos, procesos, actividades o resultados intermedios.
- 2.10.2. Indicadores de resultados finales y/o impacto en los usuarios finales.

DOCUMENTO	ID FIRMA	13866437	PÁGINA	10 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	convenio a firma		FECHA FIRMA	
1. ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA (MARIA DOLORES RELLO VELAR) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			03 de junio de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			05 de junio de 2025	



2.10.3. Consideraciones generales y mejoras o cambios a introducir.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se presentarán todos.

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados y recogidos en anexo J01.

b) CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO. La cuenta justificativa se acompañará de:

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto y de pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

b.1 Dado el importe de la subvención, igual a 50.000,00 Euros, se justificará la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En el informe deberá obrar la relación de facturas y documentos incluidos y comprobados en el informe auditor.

Existe obligación para la entidad beneficiaria de presentar al auditor de cuentas los documentos de justificación completos.

Con carácter general los gastos realizados deberán estar a disposición municipal, siendo documentos de gasto y facturas, físicas o electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente y se requerirán en el mismo orden numerado reflejado en las tablas constituyendo un solo documento pdf.

Cuando el beneficiario esté sujeto al régimen de contabilidad empresarial, la presentación de las cuentas del ejercicio donde se reflejen las operaciones relacionadas con la subvención concedida, elaboradas según las normas de contabilidad recogidas en las disposiciones aplicables, constituirán un medio de justificación.

b.2 Memoria económica abreviada como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, incluyendo los anexos al convenio (J02).

DOCUMENTO	convenio a firma	ID FIRMA	13866437	PÁGINA	11 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA (MARIA DOLORES RELLO VELAR) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				03 de junio de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				05 de junio de 2025	



En la Justificación contable, se tendrá en cuenta los conceptos de justificación previstos en el Ordenanza Municipal de Subvenciones, haciéndose constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto subvencionado.

Integrará también una **declaración responsable**, (**Anexo J05**) en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que hayan sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el/la beneficiario/a, es decir, que no han sido recuperadas.

Los gastos realizados solo serán admitidos aquellos que pueda acreditarse mediante facturas (ordinaria o simplificada) con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate, o su posible acreditación mediante la presentación de documentación complementaria (por ejemplo, el certificado de situación censal tributaria).

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Para que se consideren debidamente justificados los gastos de personal, es necesario incorporar una declaración responsable identificando las personas asignadas al proyecto, las tareas desempeñadas y los porcentajes de dedicación de cada uno de ellos. En el caso de que haya relación con personas menores de edad, la entidad con la que se convenia deberá aportar junto con los gastos de personal el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual respecto de todo su personal adscrito al convenio.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que

DOCUMENTO	ID FIRMA	13866437	PÁGINA	12 / 17
convenio a firma				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA (MARIA DOLORES RELLO VELAR) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			03 de junio de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			05 de junio de 2025	



se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

Documentos acreditativos de los pagos a proveedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas. Si se abonan en efectivo las facturas deberán estar firmadas y selladas por la entidad emisora haciendo constar que las mismas ha sido abonadas y en qué fecha se realizó el pago. No serán admitidas como justificación correcta aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, pero sí aquellos gastos que hubieran sido liquidados en fechas posteriores, siempre antes de la finalización del periodo de justificación de la ejecución del convenio.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso se considerarán gastos justificables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar en concepto de gastos indirectos hasta el máximo fijado en la cláusula de financiación y de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que la entidad beneficiaria desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo. Estos gastos deben aportarse con un informe que justifique el porcentaje de imputación a los gastos del objeto del convenio.

DOCUMENTO	convenio a firma	ID FIRMA	13866437	PÁGINA	13 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA (MARIA DOLORES RELLO VELAR) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				03 de junio de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				05 de junio de 2025	



Cuando las actividades hubieran sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. (ANEXOS J02 LISTADO GASTOS)

c) Tres presupuestos que, en art. 37.3 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón deba de haber solicitado, en su caso de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Para poder ingresar el 20% de subvención en pago aplazado, el beneficiario deberá asimismo, estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, por lo que deberá acreditar esta situación en su caso de no otorgar autorización al Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las pertinentes comprobaciones.

Nota: *Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma, por administración electrónica referenciando el expediente al que se aporta, a través de los modelos normalizados disponibles en el siguiente enlace:*

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/servicios-sociales/servicio/tramite/37678>

NOVENO.- INCUMPLIMIENTO.

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales, una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto en vigor y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Página 14 de 17

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13866437	PÁGINA	14 / 17
convenio a firma				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA (MARIA DOLORES RELLO VELAR) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			03 de junio de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			05 de junio de 2025	



marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

DÉCIMO.- TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS.

La titularidad de las actuaciones derivadas del convenio corresponderá a Asociación ACISJF IN VIA, sin perjuicio de que en el momento de que fuera considerada la publicación de cualquier dato resultado del presente convenio, se informe previamente al Ayuntamiento de Zaragoza y se cite la fuente junto con la colaboración municipal en la obtención de los mismos. Para ello se facilitará el logotipo municipal.

DECIMOPRIMERO.- DIFUSIÓN.

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio, que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Acción Social y Familia, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>. Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : gestionmujer@zaragoza.es.

También presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa en soporte bibliográfico, que haya sido financiado a cargo de la subvención. Cualquier gasto a que diera lugar la actividad de difusión deberá ser acompañado documentalmente con el permiso o autorización del Servicio de Comunicación municipal.

DECIMOSEGUNDO.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOTERCERO.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, la información referida a las personas, usuarias objeto de intervención, será tratada de la siguiente manera:

La entidad que suscribe el presente convenio facilitará a las personas que participen en este programa la información sobre el uso de sus datos y su posible cesión a la otra parte del convenio, y les proporcionará

DOCUMENTO	ID FIRMA	13866437	PÁGINA	15 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA (MARIA DOLORES RELLO VELAR) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			03 de junio de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			05 de junio de 2025	



el oportuno documento de consentimiento para su tratamiento y cesión de datos, conservándolos en los archivos correspondientes a este programa.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la mencionada ley, los datos que se comuniquen a la entidad colaboradora o viceversa se utilizarán sólo para el desarrollo de lo pautado en el programa, conservándolos durante el tiempo que dure su intervención, de acuerdo a la propuesta recibida. Estos datos serán eliminados de las bases de datos de las que se disponga, pudiendo tratar su información a efectos puramente estadísticos.

Cuando los datos personales sean obtenidos del afectado, el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, facilitando al afectado la información básica, indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.

La información básica a la que se refiere el apartado anterior deberá contener, al menos:

- a) La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.
- b) La finalidad del tratamiento.
- c) La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

DECIMOCUARTO.- METODOLOGÍA DE ESTUDIO DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN.

La entidad que ejecuta el proyecto objeto de financiación municipal, podrá ser requerida para que presente un estudio del retorno social de la inversión (SROI) en relación con los recursos invertidos por este Ayuntamiento de Zaragoza, analizado por una entidad evaluadora ajena a la entidad financiada.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio, lo firman electrónicamente

LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES LA DIRECTORA DE LA ASOC.ACISF IN VIA

Fdo.: María Ángeles Orós Lorente

Fdo: Dña. M.^a Dolores Rello Velar

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	convenio a firma	ID FIRMA	13866437	PÁGINA	16 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA (MARIA DOLORES RELLO VELAR) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				03 de junio de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				05 de junio de 2025	



ANEXOS

La documentación del convenio se realizará con los modelos que figuran como Anexos y en los formatos que se indican

ANEXO Nº	CONTENIDO	Formato
S01.	MEMORIA DE ENTIDAD Y DEL PROGRAMA O PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado.
S04.	DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBVENCIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J01	MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J02.	MEMORIA ECONÓMICA CONVENIO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J03	FACTURAS Y JUSTIFICANTES DEL GASTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Sin modelo Normalizado
J04	DOSSIER DE PERSONAL	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Sin modelo Normalizado
J05	DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J06	CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTO CON INFORME DE AUDITOR	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Sin modelo Normalizado